



**INFORME PRELIMINAR
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-90/2021**

**DENUNCIANTES:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO Y
OTRO**

**DENUNCIADO:
JAIME BONILLA VALDEZ**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/113/2021**

**MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**

Mexicali, Baja California, diecinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo citado al rubro, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 359, 372, 380 y 381, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite **INFORME sobre la verificación preliminar**, a efecto de verificar si el presente procedimiento sancionador se encuentra debidamente integrado por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, lo que se hace en los términos siguientes:

PRIMERO. El dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno¹, fue asignado preliminarmente el expediente administrativo citado al rubro a la ponencia del suscrito, respecto de la denuncia tramitada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a los artículos 376, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO. En el escrito se denuncia a Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del estado de Baja California, por uso de propaganda gubernamental y/o actos que contrarían lo dispuesto en la Ley Electoral del estado de Baja California.

El denunciante señala que, dentro de una página de "Facebook", se advierte lo siguiente:

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.



HECHOS

“Los actos que reclamo en el presente escrito, el día de hoy me entero además no han cesado los efectos de la entrevista (video) que se denuncia en este proceso. Pues es el caso que a las 22:26 horas del día veintidós de abril del año 2021, Alfredo Álvarez Díaz, se sube a sus redes (Facebook), una entrevista que realizó con el Gobernador Jaime Bonilla Valdez, es lo que se reclama y la cual se transmitió u usando la plataforma de internet, (Facebook) en el siguiente link:

4.- La anterior entrevista y/o video, contiene la siguiente transcripción:

**Entrevista Jaime Bonilla – Resultados próximas elecciones / Tema Jorge Hank.
El gobernador Jaime Bonilla dio su opinión sobre los resultados de las próximas elecciones y platicó sobre el tema de Jorge Hank.**

(Minuto 00:00 al 5:30)

Alfredo Álvarez Díaz.

“Gobernador, hoy que todavía no va la gente a votar y no podemos hablar de muchas cosas, en términos de la legislación.

Jaime Bonilla Valdez.

“Bueno. Pero tú sí. Yo no.”

Alfredo Álvarez Díaz.

“Correcto. Yo solo quiero contarle algo que si le compete
¿Acepta usted hoy que el resultado de la próxima elección, cual sea; será un retrato del sentir de la población a lo que ha sido el gobierno de Jaime Bonilla?”

Minuto 00:30

Jaime Bonilla Valdez.

“Pues eso es innegable, eh como te digo. El pueblo está muy avisado. Nosotros sí tenemos verdaderamente el pulso de la gente. Yo he ido a todas las colonias; no nada más en Tijuana. De todo el estado. Hemos estado en el subprofundo; ojos negros; en el Rosario; Bahía de los Ángeles y en todas hemos hecho jornadas. La gente conoce a su gobernador. Esta administración, aunque es corta, conocen a su gobernador mejor que en otro gobernador, porque yo he estado en las calles.

Minuto: 1:37

Entonces, nosotros creemos que claro que va a ser un referendúm de lo que son las acciones de este gobierno, hasta cierto punto.

También tienes que ver el factor del candidato, candidata, tiene que ver el factor proyecto de gobierno, tiene que ver el factor de conocimiento de causa del Estado.



Esto va a ser muy importante, pero de que la gente va a tener memoria, que tipo de gobierno se hizo en esta escasa administración.

Claro que siempre será un jugador el gobierno, como la última imagen que tiene la población de lo que hizo este gobierno. Hay gente que puede estar inconformes; hay gentes que van a estar muy contentas; hay gentes que poquito conocieron del gobierno. Pero la gente va a votar ya con más conocimiento. Esto es histórico porque nunca ha habido tanta difusión en las campañas políticas como en los últimos años. Como de 5 años para acá”.

Alfredo Álvarez Díaz.

“Si no, increíble”

Jaime Bonilla Valdez.

“La gente va y razona su voto, ya no se va con una marca nada más”

Minuto 02:04

Alfredo Álvarez Díaz.

“Si por eso hay mucho voto cruzando en diferentes Distritos.

Oiga gobernador. Usted es una persona que le sabe a los medios, es hombre de medios y yo quiero partir con esto. Dicen que noticia es todo aquello que le afecta bien o mal a muchos o aquello que inédito, atípico, poco visto, nunca visto. Y usted ha sido gobernador atípico. Yo a veces he dicho. Es muy rijoso el gobernador, es muy peleonero, es muy incendiario. Pero yo por eso tengo que preguntarle a mí no me gusta amarrar navajas, tan es así que nos hemos mantenido al margen de muchas que son controversias, en las que la gente poco gana y cuando se arregle ya vemos a que llegaron, no?

Por eso es importante y lo quiero preguntar, el tema de Jorge Hank, ingeniero, lanzó usted una crítica larga, aguda y dura con la figura de Jorge Hank. Esto fue atípico para muchos, ¿qué me puede comentar de esto? ¿Es puntual lo que usted señaló o había alguna cosa motivada de tipo personal? ¿Le cae mal el ingeniero o qué onda? ¿por qué tan duro Jaime Bonilla con Jorge Hank?

Minuto 03:20

Jaime Bonilla Valdez.

“Mira, de por sí soy risueño, luego me hacen cosquillas. Cuando abren la boca y atacan o desfiguran o critican mi gobierno. Yo tengo el derecho legítimo por alusión de dar mi punto de vista.

El pleito y no lo empecé. Yo lo voy a terminar. Yo no empecé. Ellos empezaron a criticar abiertamente por sus aspiraciones políticas de la cual yo tengo la culpa que nunca hayan ganado; porque él está en la arena política de sus ancestros. Pero aquí no vino a ganar y cuando ganaron la Presidencia municipal, fue para mí una de las peores administraciones. Pero pues es el punto de vista mío, como Tijuanaense, como legítimamente lo tengo que tener como Tijuanaense.

Yo a Jorge Hank lo conozco muy poco. Pero no porque él quería que lo conociera. Si no, porque yo siempre me limité a esa relación.



A mí me lo presentaron cuando recién llegó aquí a Baja California.

Minuto 04:20

Porque que quede claro que él no es de aquí, el vino aquí cuando dicen las lenguas que ya no lo aquantaba en el Distrito Federal y lo mandaron. La familia lo mandó para acá.

¿Y nosotros que teníamos la culpa?

Entonces me lo presentarían a mí se me hizo una persona simpática, frívola, pero simpática.

Y yo nunca tuve una relación con él, por sus acciones desde que llegó a mí nunca me gustaron; o sea, no tengo nada. De veras, personal contra él, hasta podría decirte que no me cae mal.

Minuto: 05:00

Solamente no me gusta su proceder y obviamente yo como Baja Californiano, nunca lo apoyé para sus campañas, yo siempre pensé que nos merecíamos mejor suerte los Baja Californianos.

Cuando el señor. Yo como ciudadano veo que tienes sus aspiraciones, me expresé en su momento porque además me atacó a mi gobierno. Dije ¿Qué derecho y que calidad moral puede tener de atacar a mi gobierno cuando fue una de las peores administraciones..."

(SIC)

TERCERO. Revisado el expediente, se advierte que obran en el sumario los elementos siguientes:

1. **Escrito de denuncia**². Signado por el representante suplente del Partido Encuentro Solidario, Adolfo Díaz Farfán, con sello de recibo de catorce de mayo, por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.
2. **Aviso**³. Mediante oficio IEEBC/UTCE/1803/2021 de catorce de mayo, dirigido a este Tribunal, donde la Titular de la Unidad de la Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informó la presentación de la denuncia que en este acto se atiende.
3. **Auto de quince de mayo**⁴, en el que se radicó el expediente IEEBC/UTCE/PES/113/2021, se ordenó diligencias de notificación, se reservó el dictado de medidas cautelares, admisión de denuncia, emplazamiento y la admisión de pruebas.
4. **Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC425/18-05-2021**⁵, de dieciocho de mayo, desahogada por Orlando Absalón Lara, Técnico de lo Contencioso

² Consultable de foja 02 a 26 del anexo I del expediente principal.

³ Consultable de foja 28 del anexo I del expediente principal.

⁴ Consultable de foja 29 a 31 del anexo I del expediente principal.

⁵ Consultable de foja 33 a 35 del anexo I del expediente principal.



Electoral y Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la que procedió ingresar a los siguientes enlaces:

- <https://www.facebook.com/AlfredoAlvarezMX/videos/480278643423408>
- <https://alfredoalvarez.mx/>
- <https://www.facebook.com/AlfredoAlvarezMX/>
- <https://fb.watch/51-rRT53PB/>

5. **Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC426/18-05-2021⁶**, de dieciocho de mayo, desahogada por Orlando Absalón Lara, Técnico de lo Contencioso Electoral y Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la que procedió a verificar una imagen inserta en el escrito inicial de denuncia.

6. **Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC427/18-05-2021⁷**, de dieciocho de mayo, desahogada por Orlando Absalón Lara, Técnico de lo Contencioso Electoral y Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la que procedió ingresar a los siguientes enlaces:

- <https://www.facebook.com/AlfredoAlvarezMX/>

7. **Escrito de con sello de recibo de dieciocho de mayo⁸**, signado por Francisco Javier Jiménez de la Peña, representante legal de Jorge Hank Rhon, por medio del cual ratifica la denuncia instaurada.

8. **Auto de dieciocho de mayo⁹**, por medio del cual se tuvo por recibido el escrito signado por el representante del otrora candidato a la gubernatura del estado de Baja California Jorge Hank Rhon.

9. **Auto de veinte de mayo¹⁰**, por medio del cual se admitió la denuncia, se ordenó realizar el proyecto de las medidas cautelares se reservó la admisión y el emplazamiento.

10. **Punto de acuerdo de veintidós de mayo¹¹**, por medio del cual se declaró improcedente y se negó la adopción de la medida cautelar.

11. **Admisión de la denuncia¹²**. Por auto de siete de septiembre, se señaló fecha para la audiencia virtual de pruebas y alegatos y se ordenó el emplazamiento a la parte denunciada.

12. **Audiencia de pruebas y alegatos virtual¹³**, la cual tuvo verificativo el catorce de septiembre, en la que, entre otras cosas, se hizo constar la incomparecencia del Partido Encuentro Solidario y Jorge Hank Rhon, y la comparecencia por escrito de Jaime Bonilla Valdez, por conducto del

⁶ Consultable de foja 36 del anexo I del expediente principal.

⁷ Consultable de foja 37 y 38 del anexo I del expediente principal.

⁸ Consultable de foja 39 del anexo I del expediente principal.

⁹ Consultable de foja 52 del anexo I del expediente principal.

¹⁰ Consultable de foja 53 del anexo I del expediente principal.

¹¹ Consultable de foja 56 a 71 del anexo I del expediente principal.

¹² Consultable de foja 82 y 83 del anexo I del expediente principal.

¹³ Consultable de foja 109 a 113 del Anexo I del expediente principal.



Subsecretario Jurídico del estado; se admitieron y se desahogan las pruebas documental pública y privada, prueba de reconocimiento, presuncional legal y humana, instrumental de actuaciones y técnica del denunciante; se admitieron y se desahogan las pruebas documental pública, instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, del denunciado Jaime Bonilla Valdez; y se desahogaron las pruebas recabadas por la autoridad electoral consistentes en documentales públicas.

CUARTO. Revisado el expediente, se advierte que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, omitió realizar sendas diligencias de investigación preliminar relativas a los hechos denunciados en contra del Gobernador del estado, ya que no indagó, ni requirió, por ejemplo, información al periodista Alfredo Álvarez Díaz involucrado sobre si medió solicitud, instrucción u orden para realizar la entrevista de mérito o difundida a través de su supuesta red social denunciada; esto es, del expediente no se advierte que la autoridad instructora ejerciera sus facultades de investigación para explorar los indicios que se desprenden de los hechos denunciados, pues en este caso, pudo requerir información al periodista, con la finalidad de verificar si éste recibió algún pago por concepto de la entrevista.

Además, del análisis a las constancias del expediente, esta Ponencia advierte que las únicas diligencias realizadas por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral fue el levantamiento de las actas circunstanciadas de las ligas o direcciones electrónicas y ello, a solicitud de los denunciantes.

Por tanto, desahogadas las diligencias antes referidas, así como las que se estimen pertinentes para el esclarecimiento de los hechos materia de la denuncia, la autoridad instructora deberá realizar lo siguiente:

- **Requerir** información al periodista Alfredo Álvarez Díaz, con la finalidad de verificar cuál fue el motivo u objeto de la entrevista, si medió solicitud, instrucción, orden o pago por concepto de la misma y/o por la supuesta publicación en su cuenta personal denunciada en la plataforma digital conocida como Facebook.

Así, repondrá el procedimiento emplazando de manera personal al denunciado y lo citará para que comparezca a la audiencia de pruebas y alegatos **cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación** a la celebración de la nueva audiencia donde **resolverá** la admisión y, en su caso, el desahogo de las mismas, continuando con el cierre de instrucción y remisión del expediente original a este



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Tribunal con las nuevas actuaciones. En el **emplazamiento se deberá informar al denunciado de la infracción o infracciones que se les imputa y se les correrá traslado de la denuncia con sus anexos y la anticipación debida**, de conformidad con lo establecido en los artículos 374, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Con base en lo anterior, se informa que el expediente **IEEBC/UTCE/PES/113/2021, NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, ya que de las constancias que obran en el mismo, se advierte que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, incurrió en algunas omisiones e inconsistencias en su integración.

SEXTO. Infórmese la presente verificación a la Presidencia de este órgano jurisdiccional, para los efectos de lo previsto en los artículos 381 de la Ley Electoral local y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo informa y suscribe el Magistrado encargado de la asignación preliminar, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CIUDAD DE MEXICO, D.F. 15 DE FEBRERO DE 2021